SNTE Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"

61 SECCIÓN TECNOLÓGICOS

75 SNTE Aniversario 1943 - 2018

Posicionamiento de la Sección 61 del SNTE, ante el acto administrativo denominado **Programa de Trabajo Anual 2019**, emitido por la Dirección General del Tecnológico Nacional de México

INTRODUCCIÓN

Ante las posibles violaciones a las condiciones generales de trabajo que imperan en nuestro sistema tecnológico y que están establecidas en un marco normativo vigente; nos extraña y preocupa el contenido del acto administrativo denominado **Programa de Trabajo Anual (PTA) 2019**, emitido por autoridades del Tecnológico Nacional de México (TecNM), toda vez que, un acto administrativo es la manifestación unilateral de voluntad externa, concreta y ejecutiva, emanada de las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades cuya finalidad es la satisfacción del interés general, que tiene por objeto, crear, transmitir, declarar, modificar o extinguir una situación jurídica concreta. Derivado de ello, presentamos el siguiente análisis de las irregularidades visibles en el acto administrativo denominado PTA.

Documentos Base del Análisis

- PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PTA) 2019

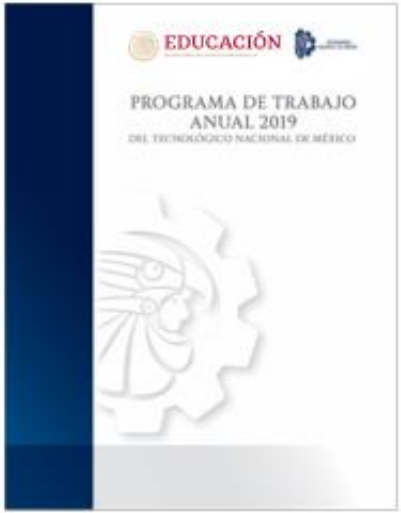

- DECRETO QUE CREA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Del Mensaje del Director General

2-1.El director General del TecNM, en el documento denominado Programa de Trabajo Anual (PTA) 2019, manifiesta entre otras pretensiones que "…la necesidad de cambiar nuestra personalidad jurídica para enfrentar de mejor forma los grandes desafíos de los años por venir…"

SEÑALAMIENTO

El hecho de pretender cambiar la personalidad jurídica actual del TecNM, implica cambiar de régimen administrativo y esto es un tema que conlleva mucha responsabilidad y riesgos para el TecNM, derivado de los cambios legales que impactarían en las relaciones laborales, administrativas, financieras y educativas, de nuestro sistema.

El artículo 1 del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, señala entre otras cosas que, dicho organismo desconcentrado, contará con autonomía técnica, académica y de gestión; el decreto nunca refiere que se le atribuye personalidad jurídica, como para hoy pensar en cambiarla.

SEÑALAMIENTO AL MENSAJE DEL DIRECTOR

Consideramos que las atribuciones contenidas en el Decreto de creación del TecNm son suficientes para enfrentar acertadamente los grandes desafíos de los años por venir; siempre y cuando, se aplique dicho Decreto y las demás normas que nos rigen. Es decir, no es necesario emprender un cambio de personalidad jurídica.

2-2 DESAFÍOS

ACLARACIÓN

El artículo 2, del decreto que crea al Tecnológico Nacional de México (DOF 23/julio/2014), refiere el objeto de dicha institución, entre las que destaca la fracción primera, que es “prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica…”, entre otros, que encuadran con los desafíos planteados en el párrafo anterior.

El artículo 3, refiere las atribuciones que tiene el TecNM, para llevar a cabo su objeto y que se encuentran vigentes para los retos que vive la educación superior en México y el mundo.

SNTE Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
61 SECCIÓN TECNOLÓGICOS

75 SNTE Aniversario 1943 - 2018

"Actualmente existen deficiencias administrativas que no se ajustan a la normatividad.

El Decreto que crea al TecNM no se ha aplicado en su totalidad desde su entrada en vigor hasta el día de hoy.

Se exhorta a las autoridades directivas a cumplir con la normatividad existente y no generar incertidumbre al proponer el cambio de personalidad jurídica que refiere, siendo esto innecesario e irrelevante.

Órgano Interno de Control

Secretaría Académica

Manual de Organización de los IT's

Del Marco Normativo del PTA 2019

Se observa que tiene **deficiencia en la fundamentación y motivación**, ya que no refiere con claridad la ley o leyes, artículos, fracciones, incisos, entre otros, que den facultad a la administración del TecNM, para emitir un documento como lo es el Programa de Trabajo Anual 2019 y/o proponer en éste, la necesidad de cambiar la personalidad jurídica de un órgano desconcentrado a un órgano con autonomía (descentralizado), tal y como lo refiere en la página 15 párrafo quinto y página 16, párrafo 2, del documento denominado PTA 2019.

Marco Normativo (Señalamiento)

El marco normativo comentado, solo hace referencia al **Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México**; a su **Manual de Organización General** y a los **Reglamento Interior de Trabajo**, tanto docente como no docente; pero, nunca refiere la fundamentación que le faculta a imponer un PTA al margen de la ley.

Esto porque fue realizado al libre albedrío por parte de la autoridad administrativa del Tecnológico de Nacional de México. Por tanto, al carecer de fundamentación y motivación el PTA, resulta un documento **unilateral**, **ilegal, incoherente** y **sin sustento objetivo**; así mismo, refleja una propuesta **autoritaria** y que excede las facultades administrativas del Director del TecNM.

Del Diagnóstico

En lo general el diagnóstico, carece de sustento y metodología, ya que:

- No presenta datos comparativos de cumplimientos de metas respecto al PIID 2012-2018, por lo que **es análisis sesgado**
- La problemática que refiere en su mayoría, son **problemas administrativos y de gestión**, que no impactan en lo normativo de nuestro Sistema
- No permite conocer las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de la Institución
- El documento presentado es **impuntual e impreciso**, deja a la subjetividad la mayor parte de sus planteamientos y propuestas.
- No muestra un marco de referencia para la mejora, y que solo se menciona de forma genérica.
- No se menciona cuál **metodología** se utilizó para generar este diagnóstico.

Diagnóstico Incompleto

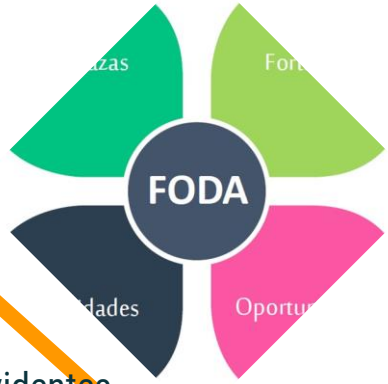

Es un diagnóstico ocurrente y mal intencionado. Pone en líneas lo que les ayuda para sus pretensiones dudosas de administrar un sistema consolidado y con mucha historia educativa..

Diagnóstico Incompleto

Resultan evidentes las contradicciones mañosamente acomodadas, para que los supuestos resultados del diagnóstico favorezcan a los intereses administrativos.

De la Problemática

Infraestructura

Personal Académico

Docencia e Investigación

Gobernanza

Infraestructura

- Falta de gestión administrativa y aplicación de la norma.
- Las problemáticas directas de enfoque administrativo en relación a terrenos irregulares, claridad en los criterios de la aplicación de los fondos, retrasos en obras, edificios inconclusos, entre otras.
- El problema de infraestructura no se soluciona con un cambio de estatus administrativo ni de marco normativo.

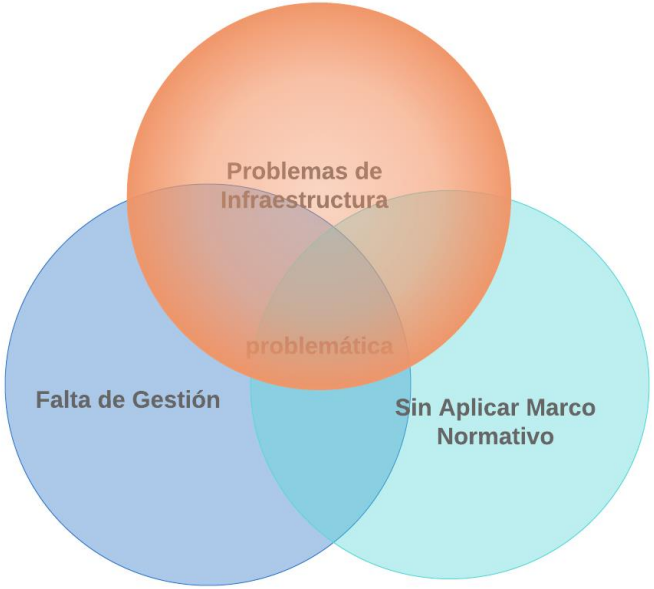

Personal Académico

Falta de planeación de los recursos al aperturar programas académicos y nuevos planteles, sin contar con la disponibilidad de infraestructura, recursos financieros, materiales y capital humano.

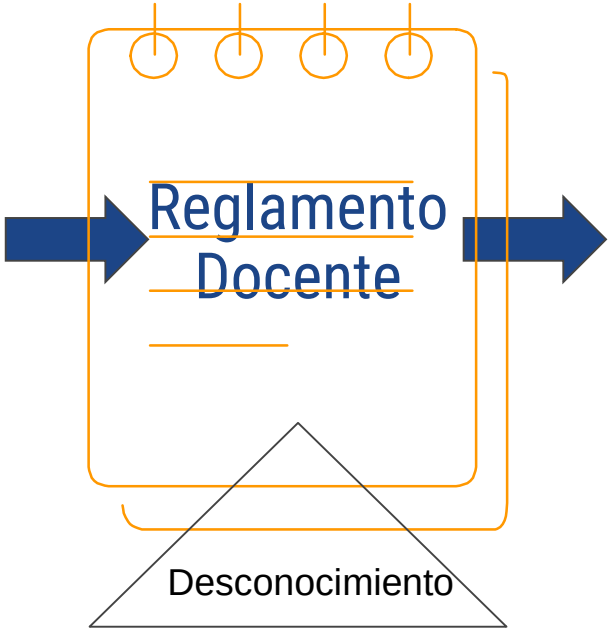

Las autoridades ignoran los derechos laborales de todos los trabajadores del Tecnológico Nacional de México, al no mencionar cómo se garantizarían los derechos y prestaciones para migrar de un sistema administrativo a otro.

Docencia e Investigación

Ausencia de programa de investigación en el TecNM, con los apoyos financieros correspondientes, proyectos de movilidad, vinculación con los actores del desarrollo regional., etc..

Paradójicamente, la docencia y la investigación son las actividades medulares y sustantivas del TecNM.

Gobernanza

La gobernanza es un concepto que supera el término gobierno.
Pone a la sociedad civil en el rol de sujeto activo a la hora de hacer política y ejercer la democracia.
La buena gobernanza promueve la equidad, la participación, el pluralismo, la transparencia, la responsabilidad y el estado de derecho, de modo que sea efectivo, eficiente y duradero.

El PTA, en estos términos refleja el **incumplimiento de la administración en los procesos de gestión**.

Los conceptos de visión, misión y principios, y estrategia se debe establecer de forma clara y precisa los objetivos de una entidad, donde muchas veces la ambigüedad es una constante como lo refleja el Plan de Trabajo del TecNM.

Se requieren...
Metas claras y concretas que permitan la generación de un plan estratégico operativo en el mediano y largo plazo, basado en indicadores reales y medible, con la participación de TODAS las partes.

En Conclusión

En conclusión El PTA 2019

- Es una mera disertación, la cual no presenta ninguna estrategia factible ni válida para lograr los indicadores que se presentan.
- No se muestra cómo se involucra al personal y su desarrollo para lograr lo expuesto.
- Carece por mucho de una debida aplicación de la normatividad y reglamentos.
- Se hace una expresión demasiado delicada de juicios unilaterales hacia el recurso más importante del sistema, que es el personal.
- Se hace referencia incansable por parte del Director General a la ética. Consideramos que la Ética debe ir más allá del discurso y ser visible en los hechos.
- Falta de gestión por parte de la administración central y de directores con falta de vocación de servicio e ideas para poner en práctica.
- Se genera un juicio de carácter personal hacia los trabajadores docentes y de un proceso de selección amañado.

SE CONCLUYE

No existen argumentos o fundamentos para iniciar un cambio de personalidad jurídica del sistema.

Todas las afirmaciones y sugerencias están fuera de la Ley al igual de las atribuciones que ejerce el director general.

NO ACEPTAMOS

...Sin consentir en ningún momento las propuesta que de forma dolosa pone en riesgo la estabilidad laboral, ya que lo que implica una descentralización nos puede llevar a modificaciones a las condiciones de trabajo de nuestra sistema tecnológico:

- Cambio de patrón (SEP-TECNM)
- Modificaciones a las condiciones de trabajo
  (tendrían que ser mejores que las que hoy tenemos)
- Prestaciones laborales contenidas en ley y que pasarían a ser un contrato colectivo
- Cambio de régimen jurídico
  - del apartado B), (Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado), al apartado A) (Ley Federal del Trabajo) del artículo 123 constitucional
- Cambio de régimen de seguridad social del ISSSTE al IMSS
- Entre otras prestaciones que deben de ser garantizadas por la autoridad.

Referencias

- Programa de Trabajo Anual 2019, del Tecnológico Nacional de México (2019). Recuperado de https://www.tecnm.mx/images/areas/PTA_2019.pdf
- DOF (2014). Decreto que Crea el Tecnológico Nacional de México. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5353459&fecha=23/07/2014
- Reglamento Interior de Trabajo de los Instituto Tecnológicos

Gracias!

Alguna Pregunta?